

## **POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS CORPORACIÓN SURGIR**

El Estado colombiano debe promover el desarrollo integral y garantizar los derechos humanos de todos-as los-as ciudadanos-as y fortalecer la democracia participativa y pluralista, como los tres pilares indivisibles e interdependientes que permiten el logro de lo expresado en Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

1

Este enfoque está fundamentado en una premisa de Inclusión Social como base para la generación de condiciones de bienestar, vida digna, salud y desarrollo. Siendo conscientes de que la mayor parte de la población que interviene ha sido víctima de vulneración de sus derechos humanos, es necesario contribuir a reparar el daño que ha sufrido y no generar re-victimización de los mismos.

La experiencia de Surgir ha tenido en cuenta el reparto de poder dentro de las comunidades, para conocer aquellos grupos que carecen de derechos efectivos y aquellos que niegan el derecho a otros-as, logrando acercarnos a las causas básicas que impiden el desarrollo e instalan pautas discriminatorias.

La corporación SURGIR considera indispensable expresar el enfoque de Derechos en todas sus propuestas e intervenciones, teniendo en cuenta que aún existen marcadas situaciones de vulneración de derechos, en las diferentes poblaciones con las que trabaja, donde la calidad de vida es altamente precaria, haciendo énfasis al enfoque de Derechos con el enfoque poblacional y de equidad de género, como perspectivas integradoras y vinculantes

Con respecto a la posición de las mujeres, apelamos a la ruta establecida en la Declaración y la Plataforma de Beijing de 1995, en su Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, con el fin de eliminar la discriminación y lograr la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y las niñas, en todos los ámbitos de la vida, tanto públicos, como privados. La Plataforma de Acción reafirma su principio fundamental establecido en la Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de los derechos Humanos: “Los derechos humanos de las mujeres y las niñas son una parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales. Como programa de acción, la Plataforma apunta a promover y proteger el pleno disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las mujeres a lo largo de su vida”.

**Nit. 890.984.181-6**

Dirección: **Calle 55 # 45-30 – PBX: (57 4) 408 72 66**

FAX: **(57 4) 408 72 66 Ext. 105 – Móvil: 314 773 53 24**

E-mail: **info@corporacionsurgir.org** – Página Web: **www.corporacionsurgir.org**

Medellín - Colombia

Las acciones diseñadas buscan reducir las desigualdades mediante el empoderamiento de TTDD (Titulares de Derechos) para que exijan y aboguen por los mismos. Para ello, se presta especial atención a la capacidad de estas personas para acceder a la información, organizarse y velar por el cambio de políticas y exigir reparación.

Un impedimento fundamental para el ejercicio de derechos y la prestación de servicios básicos, es la presencia de grupos armados organizados dentro de las comunas que limitan la movilidad de sus pobladores-as o extorsionan los intentos de creación de riqueza de sus vecinos-as. Especialmente preocupante parece la legitimidad que se atribuyen por mecanismos violentos para aplicar justicia y resolver conflictos comunitarios a través de medios extrajudiciales ilegales.

2

Objetivos, metas e indicadores de cada una de las propuestas, son redactados conforme a las normas de derechos humanos, planificando actividades para el desarrollo que contribuyen a la realización de esos derechos ajustándose a los ODS, los tratados internacionales de DDHH y los planes nacionales de desarrollo.

Consideramos importante transferir la titularidad del proceso de desarrollo a la comunidad, mediante la creación y/o fortalecimiento de espacios de dialogo y toma de decisiones donde se analicen en primer lugar las propuestas de vecinos-as, para promover una cultura de paz.

Se promueve una participación “activa, libre y significativa” como establece la Declaración de Naciones Unidas para el Desarrollo. Medidas específicas en esta línea son el presupuesto destinado al fortalecimiento de las organizaciones civiles y la puesta en marcha de mecanismos alternativos para la resolución de conflictos, impulsando la educación cívica y la concienciación en DDHH.

Es así como SURGIR, considera en todos sus procesos que los-as participantes son el principal motor de su desarrollo y, no sólo, receptores de productos o servicios; su participación más que un medio es un objetivo principal, además de manera transversal se incluye en todos los procesos, información específica sobre la promoción del respeto por los derechos y obligaciones de toda la población atendida, generando así espacios de reflexión y sensibilización que permitan la identificación de capacidades, fortalezas o potencialidades en las personas participantes, propiciando las condiciones socio económicas, con el objetivo de dignificar la calidad de vida de ellos-as, logrando menores niveles de pobreza, mayor empleo y niveles más altos de seguridad, especialmente de aquellos-as que padecen una situación de desplazamiento ya sea intra o extra urbana; razón por la cual la corporación Surgir, en un ejercicio de corresponsabilidad, diseña este

**Nit. 890.984.181-6**

Dirección: **Calle 55 # 45-30** – PBX: **(57 4) 408 72 66**

FAX: **(57 4) 408 72 66 Ext. 105** – Móvil: **314 773 53 24**

E-mail: **info@corporacionsurgir.org** – Página Web: **www.corporacionsurgir.org**

Medellín - Colombia

tipo de propuestas, que contribuyen de manera efectiva a salvaguardar y a materializar los derechos, en pro del desarrollo equitativo del ser humano, de manera integral e incluyente, sin ningún tipo de discriminación por etnia, género, estrato social u otra condición.

Aprobada en reunión de Junta Directiva el 13 de octubre de 2020 Acta No. 384.

Firma en Medellín,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Margarita María Sánchez V.', written over a horizontal line.

**MARGARITA MARÍA SÁNCHEZ V.**  
Directora